



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.022.-

QUILLON, SEPTIEMBRE 02 DE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica **N° 54 (Mantención de áreas verdes en ruta N-48)**, de la Dirección de Obras Municipales.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
3. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombre al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
6. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
7. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Se requiere adquirir **12 sacos de 50 kg c/u de fosfato diamonico marca soquimich** la que será utilizada para mantener en óptimas condiciones las áreas verdes ubicadas a un costado de la avenida O'Higgins, esto con el propósito de brindar un pulmón verde al acceso oriente de la comuna.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la adquisición directa, al **Proveedor Comercial Copelec S.A., R.U.T. N° 96.661.820-5**, por la suma de **\$ 287.870.-** (doscientos ochenta y siete mil pesos), por servicios de **"Mantenimiento de áreas verdes en ruta N-48"**, compra que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
 3. **Impútese** los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **2208003-2**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

NCP/mps.-viernes, 02 de septiembre de 2016

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DOM
- ADQUISICIONES